



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2967

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

### CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de noviembre de 2016, que contiene la revocatoria de los respectivos poderes que la compañía extranjera TRANS AMERICAN AIR LINES S.A., de Perú, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1990 de 28 de julio de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de agosto de 2000, dispone en relación al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro y a la compañía Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda.; y, el otorgamiento de nuevos poderes a favor de la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez y del ingeniero David Francisco Alemán Andrade, ambos de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2121-M de 09 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de noviembre de 2016, atinentes a la revocatoria de los respectivos poderes que la compañía TRANS AMERICAN AIR LINES S.A. de Perú, dispone en relación al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro y a la compañía Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda.; y, al otorgamiento de nuevos poderes a favor de la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez y del ingeniero David Francisco Alemán Andrade, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 30 de noviembre de 2016, que contiene los actos societarios mencionados en el artículo anterior; b) las Notarías Tercera y Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 16 de junio de 2008 y 16 de octubre de 2015, que contienen los poderes otorgados a la compañía Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda. y al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro, respectivamente; y, c) sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de noviembre de 2016, que contiene las mencionadas revocatorias de poder y nuevos poderes otorgados, junto con esta resolución; b) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción de las protocolizaciones que contienen los poderes otorgados por la compañía TRANS AMERICAN AIR LINES S.A. de Perú, al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro y a la compañía Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda., inscritos el 22 de julio de 2008 y 30 de octubre de 2015, respectivamente; c) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en Ecuador de la

✓

*[Firma manuscrita]*



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2967  
TRANS AMERICAN AIR LINES S.A.

compañía TRANS AMERICAN AIR LINES S.A. de 07 de agosto del 2000; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poderes y de los nuevos poderes otorgados, con las razones respectivas, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida, con las razones respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

09 DIC 2016

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/MRV  
Exp. 89526  
Trám. 39017

N